



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARIA EVALUACION SOCIAL
FISCALIA
E89196/2022

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

23 SEP 2022

TOTALMENTE TRAMITADO

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°386 DE 2022 DE LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL, QUE APRUEBA ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS QUE SE INDICAN PRESENTADOS EN EL MARCO DEL CONCURSO FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA “PARA VIVIR MEJOR – ACCION SOCIAL” Y “PARA VIVIR MEJOR – EVALUACIÓN DE EXPERIENCIAS” AÑO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA SES N° 0130/2022

SANTIAGO, 23/09/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público Año 2022; en las Resoluciones Exentas N° 248 y 249, ambas de 2022 y de la Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueban las bases administrativas y técnicas del concurso Fondo de Superación de la Pobreza, “Para Vivir Mejor” de las líneas Acción Social y Evaluación de Experiencias, respectivamente; en la Resolución Exenta N° 346, de 2022, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que declara la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos presentados en el marco del Concurso Fondo de Superación de la Pobreza, “Para Vivir Mejor” en sus líneas Acción Social y Evaluación de Experiencias; en la Resolución Exenta N°377 de 2022, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que resuelve los recursos de reposición interpuestos por las instituciones que se indica contra Resolución Exenta N° 346, de 2022, de la misma autoridad, que declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los proyectos presentados en el marco del referido concurso; en la Resolución Exenta N°386 de 2022 que aprueba adjudicación de proyectos que se indican presentados en el marco del concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza “para Vivir Mejor- Acción Social” y “Para Vivir Mejor – Evaluación de Experiencias” año 2022; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, glosa 06, contempla recursos para la asignación y ejecución del “Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza”.
2. Que, le corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia velar por la participación de la sociedad civil en



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

las materias de su competencia, en especial, aquellas dirigidas a personas o grupos vulnerables, familias y niños.

3. Que, teniendo presente la labor entregada al Ministerio de velar por la participación de la sociedad civil y de la aplicación de planes que permitan erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas y familias, la Subsecretaría de Evaluación Social llamó a Concurso Público del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza: en sus dos líneas: “Para Vivir Mejor – Acción Social”, año 2022, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 248 de 2022, de la misma Subsecretaría; y “Para Vivir Mejor – Evaluación de Experiencias, año 2022”, cuyas bases fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 249, de 2022 de esta Subsecretaría.
4. Que, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas descritas en los considerandos anteriores, una vez vencido el plazo de postulación establecido en las mismas, el Ministerio procedió a revisar el cumplimiento de las formalidades correspondientes exigidas, dictando para tal efecto la Resolución Exenta N° 346, de 2022, que declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los proyectos presentados en el marco del Concurso Fondo de Superación de la Pobreza, “Para Vivir Mejor” en sus líneas Acción Social y Evaluación de Experiencias. Luego, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, determinadas instituciones postulantes presentaron recurso de reposición en contra de la resolución exenta mencionada, dictándose para tales efectos la Resolución Exenta N°377, de 2022 de la Subsecretaría de Evaluación Social, que resuelve los recursos de reposición interpuestos por las instituciones indicadas.
5. Que, de acuerdo a lo regulado en ambas bases del concurso descrito, luego de publicarse los resultados de admisibilidad, una comisión técnica de la Subsecretaría evaluó los proyectos presentados y declarados admisibles dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso, y con dichos antecedentes se dictó la Resolución Exenta N°386 de 2022, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que aprobó la adjudicación de proyectos que se indican presentados en el marco.
6. Que, siguiendo lo dispuesto en las bases del concurso, correspondía la celebración del convenio de transferencia de recursos con las instituciones adjudicadas, sin embargo, se detectó que el RUT de la Fundación Amanecer Celeste Austral, señalado en la resolución exenta N°386 ya señalada, no corresponde a la institución descrita.
7. Que, ante lo anterior, la Jefa de la División de Cooperación Público Privada a través del memorándum N°1806/2022 en la que solicita la rectificación de la resolución de adjudicación, ya que la organización Fundación Amanecer Celeste Austral aparece en el listado de las instituciones adjudicadas con un RUT incorrecto, indicando el RUT correcto. El cambio de RUT se debe realizar con el fin de, primero, corregir la inconsistencia indicada, y segundo, para evitar problemas en el proceso de elaboración del convenio de transferencia y posterior transferencia de recursos que se debe realizar.
8. Que, cabe mencionar que la ley N° 19.880 en su artículo 62 faculta a la autoridad que hubiera dictado una decisión que ponga término a un procedimiento para, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
9. Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:



25417DC6D

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

1° RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N° 386 de 2022, de esta Subsecretaría, en el resuelvo primero, respecto de la institución N°31 de la tabla dispuesta, reemplázase el RUT ahí indicado por el siguiente: "65.214.085-8".

2° NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo por medio de correo electrónico o carta certificada, según los datos aportados por la institución señalada en el resuelvo primero del presente acto.

3° REMÍTASE copia digitalizada de la presente Resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, a Fiscalía, a la División de Cooperación Público Privada, a la División de Administración y Finanzas y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB

<http://sociedadcivil.ministeriodedesarrollosocial.gob.cl> y **ARCHÍVESE**



PAULA ANDREA POBLETE MAUREIRA
SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL
GABINETE DE LA SUBSECRETARIA

PPM / MBA / CPI / NRF / LBR / mfb

Distribución:



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodedesarrollosocial.gob.cl>